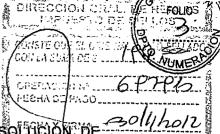
DECRETON 480

ADDENDA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, representada por su titular, Dr. CESAR RODRÍGUEZ GALINDEZ, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 2.291 de esta ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte; y el Sr. RAMÓN ATILIO RODRIGUEZ, D.N.I. 8.612.755, con domicilio en calle Córdoba del Calchaqui s/n, de la localidad de San Carlos, en adelante "EL CONTRATADO", por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: "LA SECRETARÍA" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla funciones de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación del Municipio de San Carlos, a partir 01/01/13 al 31/12/13. El presente Contrato constituye prorroga de similar anterior, aprobado por Decreto

El presente Contrato constituye prorroga de similar anterior, aprobado por Decreto Provincial Nº 529/10.-.----

SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones de Mediador Comunitario y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; ajustándose estrictamente a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 4901/08, respetando los principios de confidencialidad y gratuidad, ateniéndose a los tiempos y formas allí dispuestos.

TERCERA: "EL CONTRATADO" deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/09 del Ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, así como también a las exigencias contenidas en la Ley 7324/04, y su Decreto Reglamentario Nº 3426/09 y las disposiciones que la Secretaria de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, como Autoridad de Aplicación de la Ley citada, dicte.

SEXTA: "EL CONTRATADO" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.-----

SÈPTIMA: "EL CONTRATADO" queda obligatoriamente incluido en calidad de afiliado titular del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel correspondiente en el plan especial para contratados del Sector Público Provincial, que al efecto fije la Obra Social Provincial, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir este contrato mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si lel desempeño, el rendimiento o la necesidad del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergente lo indicare,

MANON A. RODRIGURZ
MEMADOR REGISTRO Nº 616
SECRETARIA DE PISTICIA
MEMOLIFIO DE RISTICIA - SAIJA

RIMAR DE TORRES
Programa Lexes y Decretos
Secretaria Gral, de la Robernación

como, de igual manera, si no cumpliere o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL CONTRATADO", tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.-----

DÉCIMA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.------

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) - tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de Noviembre de 2012.-

OT. CESAS RODRÍGUEZ GALINDEZ SECRETARIO DEIMÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS MINISTERIO DE JUSTICIA TRN.

MEDIADOR REGISTRO Nº CIS SECRETARIA DE JUSTICIA MUNISTRIO DE JUSTICIA - SALTA

> RINA R DE TORRES Programa lleves y Decretos Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 480



000 Nº 0455261

SALTA	T	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940	
		ARTES INTERVI			
Razón Social o Apellido y Nombre				CUIT / DOC.	
RODRIGUEZ RAMON ATILIO				20-08612755-6	
MINISTERIO DE	JUSTIC	OIAAIS			
FECHA DEL AC	то	FECHA VTO.	DEL ACTO	OBLIG	ACIÓN №
05-11-2012				ا . رو	597910
		TIPO DE INSTRI	JMENTO.		301010
CÓDIGO		PTOS SCRIPCIÓN	MACA	IMPORT	ES A PAGAF
IMPUESIC		11111 6	0,,	11/11/2	75.68
RECARGO		CANC	0,000		175.68 17.57
		BANC	O NACO		17.5.68 17.57
RECARGO		BAN	401 501		75.68 17.57 0.00
RECARGO FOJAS		Shirt Shirt	401/3V		17.57
RECARGO FOJAS INSCRIPCI		PAN TOTAL	AL A PACA		17.57 0.00
RECARGO FOJAS INSCRIPCI	ON (75° Tota	NO O		17.57 0.00 0.00

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999